



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00365-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar en el encabezado de la demanda, el apellido del apoderado conforme al plasmado en el poder y demás acápites.
- (II) Aclarar el valor descrito en números y letras en el introductorio de la demanda, ya que el mismo dista del anunciado en la certificación y en las pretensiones de la demanda.
- (III) En el mismo sentido del numeral anterior, aclare el HECHO PRIMERO, ya que allí también se anuncia de manera errada, el valor en letras y números del cual se pretende su cobro.
- (IV) Aclarar el nombre de la demandada, en el sentido de indicar si es CARMENSA o CARMENZA, ya que en algunos apartes de la demanda se anuncia de estas dos formas.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 28 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00365-00
Demandante: Edificio Gibraltar
Demandado: Carmenza Villamizar de Puyana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8525c20bfd37fe17ae55e42a0962d079d67a93804dca247c2436b192282e5147

Documento generado en 25/06/2021 11:48:39 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**